



**Municipalidad de Epuyén  
Honorable Concejo Deliberante  
Provincia del Chubut**

**RESOLUCIÓN N° 020/2015  
Convenio ejecutivo modificatorio ampliatorio para la  
construcción de dos viviendas para personal de salud**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el **convenio ejecutivo modificatorio ampliatorio para la construcción de 2 viviendas para personal de salud** firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Provincia del Chubut representado por su presidente, arquitecto Ricardo Trovant, y la Municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. intendente Don Antonio Reato, la Resolución N°132/15M.E., y;

**CONSIDERANDO:**

Que según cita la Resolución del Visto, se ha celebrado, entre, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Provincia del Chubut, representado por su presidente, arquitecto Ricardo Trovant, y la municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. Intendente Don Antonio Reato, **un convenio modificatorio ampliatorio para la construcción de 2 viviendas para personal de salud**,

Que la Provincia aportará en lugar de la suma de pesos novecientos siete mil trescientos once con doce centavos (\$ 907.311,12), la suma de pesos un millón ciento once mil setecientos veintisiete con 22 centavos (\$ 1.111.727,22) tendiente a la contratación y ejecución de dicha obra;

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN  
En Uso de sus facultades constitucionales  
RESUELVE**

**Artículo 1º.- Ratificar** en todos sus términos, la Resolución N° 132/2015M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

**Artículo 2.- Autorizar** al Departamento Ejecutivo, a crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2015.

**Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-





Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén  
Te: 02945 - 499040  
[municipalidaddeepuyen@gmail.com](mailto:municipalidaddeepuyen@gmail.com)  
[secgobiernoeepuyen@gmail.com](mailto:secgobiernoeepuyen@gmail.com)  
[www.epuyen.gov.ar](http://www.epuyen.gov.ar)

## RESOLUCIÓN

### VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales y el **Convenio Ejecutivo Modificatorio para la "Construcción de 2 Viviendas para personal de Salud"**, Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Arq. Ricardo Trovant, en adelante EL INSTITUTO y por la otra parte la Municipalidad de Epuyén, representada por el Intendente, Don Antonio Reato, en adelante EL MUNICIPIO. El presente Convenio Ejecutivo Modificatorio queda sujeto a las siguientes cláusulas;

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto aportara **en lugar de** los PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 907.311,12) acordados en el Convenio Ejecutivo, **la suma de PESOS UN MILLON CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.111.727,22)** necesarios para la ejecución de la obra: **"Construcción de 2 Viviendas de 3 dormitorios para personal de Salud** en la localidad de Epuyen;

Que las restantes cláusulas del Convenio anterior mantienen plena vigencia en todo lo que no resultaran afectadas por el presente Convenio;

### POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

### RESUELVE

**Art.1º: RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Modificatorio para la **"Construcción de 2 Viviendas de 3 dormitorios para personal de Salud"** por la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.111.727,22).**-

**Art.2º: AMPLIAR PARTIDA.-**

**Art.3º: Ad. Referéndum HCD.-**

**Art.4º:** Regístrate, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 132 /15 M.E.-  
29/05/2015.-

LUIS ANGEL VACA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén



**CONVENIO EJECUTIVO AMPLIATORIO y MODIFICATORIO DE**  
**2 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE SALUD**

Entre el **Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**, representado en este acto por su Presidente, Arq. Ricardo Trovant que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 134/13, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y por la otra parte la **Municipalidad de Epuyén**, representada por su Intendente, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo Ampliatorio y Modificadorio del Convenio Ejecutivo firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Epuyén en fecha 12 de Mayo del 2014 y protocolizado el día 14 de Mayo de 2014 al Tomo:03, Folio:128 de Escribanía General de Gobierno, y de acuerdo a la Nota N° 212/15 M.S. en la cual el Ministerio de Salud se notifica y presta conformidad para realizar la correspondiente redeterminación de precios a las viviendas a ejecutar. Lo expuesto precedentemente se ha estipulado en la cláusula TERCERA del Convenio Ampliatorio suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y el Ministerio de Salud firmado en fecha 19 de Noviembre del 2013 y protocolizado el día 22 de Noviembre de 2013 al Tomo:06, Folio:013 de Escribanía General de Gobierno. El presente Convenio Ejecutivo Ampliatorio y Modificadorio queda sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Modificar la cláusula **SEGUNDA** del Convenio Ejecutivo

mencionado precedentemente, donde dice: "Se deja constancia que el precio en caso de corresponder, será redeterminado conforme las previsiones de los Artículos 53º, 54º y 55º de la Ley I - N° 11", debe decir: "Dicho monto será susceptible a eventuales redeterminaciones de precios que sean aprobadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, siempre y cuando las obras se encuentren con sus plazos de ejecución regularizados y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano cuente con los recursos presupuestarios".-

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" aportará en lugar de los PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON DOCE CENTAVOS (\$907.311,12), acordados en el Convenio Ejecutivo, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$1.111.727,22), necesarios para la ejecución de la obra: "**Construcción de 2 viviendas de 3 dormitorios para personal de Salud, en la localidad de Epuyén**", conforme valores vigentes según Resolución N° 4278/14 IPVyDU. Dicho monto será susceptible a eventuales redeterminaciones de precios que sean aprobadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

TERCERA: Las restantes cláusulas del Convenio anterior mantienen plena vigencia en todo lo que no resultaran afectadas por el presente Convenio.-

CUARTA: Para todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen



domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco Nº 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil quince.-

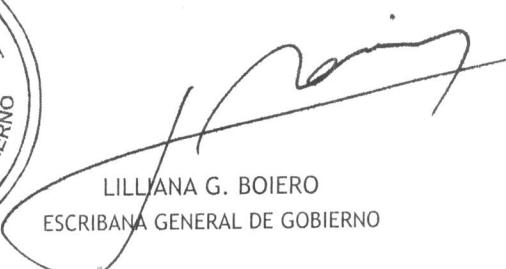
RAUL OMAR FERRERO  
ABOGADO  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
I.P.V. D.U.

  
ANTONIO F. REATO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

  
ARQ. RICARDO TROVANT  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:3 FOLIO:174 con fecha 07 de Mayo de 2015 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son dos (2) fojas protocolizadas.-----  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. RW.-CHUBUT- 07 de Mayo de 2015.-----



  
LILLIANA G. BOIERO  
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO